



PROVINCIA DE HUALURA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 16 de abril del 2019

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0775-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, presentado por la Sra. Luz Angelica Minaya Pacora viuda de Arrarte ; Informe N° 038-2019-MDCC/SGAT/CMS de fecha 26 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 091-2019-SGSS/MDCC de fecha 12 de abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Servicio Social; e Informe Legal N° 090-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 15 de abril del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

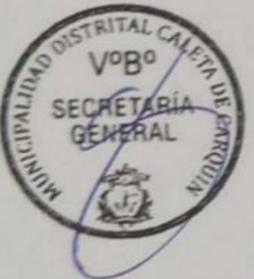
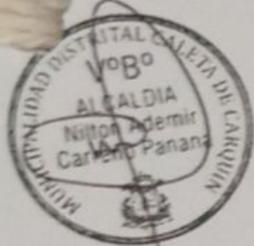
Que, mediante Expediente Administrativo N° 0775-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, la Sra. Luz Angelica Minaya Pacora viuda de Arrarte, señala: "(...) solicito exoneración de pagos por arbitrios debido a que no cuenta con los recursos necesarios para poder solventar sus gastos por ser viuda"

Que, mediante Informe N° 0038-2019-MDCC/SGAT/CMS de fecha 26 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Administración Tributaria, informa lo siguiente: "(...) Asimismo esta entidad no cuenta con los ingresos suficientes para realizar los pagos de las personas encargadas de brindar los servicios públicos, razón por la cual se necesita del aporte de los contribuyentes. Se recomienda elevar la documentación presentada a sesión de concejo ya que según lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades es el único órgano municipal que puede aprobar o no lo solicitado"

Que, mediante Informe N° 091-2019-SGSS/MDCC de fecha 12 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Servicio Social, recomienda lo siguiente: "(...) Por lo tanto, se remite dicho informe social, de antecedentes, incidencias e información relevante para que ello sea analizado y evaluado en sesión ante el honorable Concejo Municipal"

Que, mediante Informe Legal N° 090-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 15 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: "(...) De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, recomienda la siguiente medida: *Elévese, a sesión de concejo para que evalúen la exoneración de la deuda adquirida hasta la fecha por concepto de arbitrios del predio ubicado en Calle José Olaya N° 449 del distrito Caleta de Carquin - Huaura - Lima, a solicitud de doña Luz Angelica Minaya Pacora viuda de Arrarte*".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto a favor de (00) regidores, cuatro (04) en contra y una (01) abstención de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUALURA - REGION LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

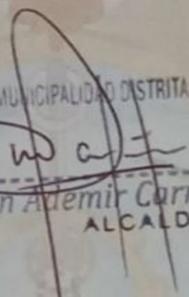
## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDCC-CM

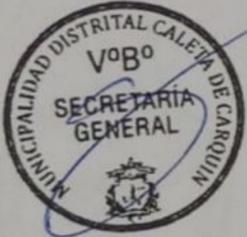
### ACORDÓ:

**Artículo 1.-NO APROBAR** la exoneración de la deuda adquirida hasta la fecha por concepto de pago de arbitrios municipales, a favor de la Sra. Luz Angelica Minaya Pacora viuda de Arrarte, del predio ubicado en la Calle José Olaya N° 449 del distrito Caleta de Carquin, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**Artículo 2.- Encargar** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALETA DE CARQUIN  
  
Nilton Ademir Carreño Panana  
ALCALDE



UN PUEBLO UN PROPOSITO UNA FE

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletadecarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 232-2890

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)

» #YaEsHoraDeAvanzar